



DECRETO DAEM N° 299.

CHIGUAYANTE, 27 MAR. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; la Ley N° 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 227 de 28 de Febrero de 2013 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y Don Alexis Alonso Olivares Fernández, de fecha 10 de Diciembre de 2012; el V°B° del Administrador Municipal en que autoriza la Prórroga del Contrato por el mes de Enero de 2013; la Prórroga de Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y Don Alexis Alonso Olivares Fernández, de fecha 02 de Enero de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese la Prórroga del Contrato, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y Don Alexis Alonso Olivares Fernández Rut. 13.952.544-2, de fecha 02 de Enero de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno a la cuenta 215.22.09 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LFP/CSN/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.



PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

ALEXIS ALONSO OLIVARES FERNÁNDEZ

En Chiguayante, a 02 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Don José Antonio Rivas Villalobos, ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante la Municipalidad y don Alexis Alonso Olivares Fernández, RUT. 13.952.544-2, domiciliado para estos efectos en calle Anibal Pinto N° 44, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de Diciembre del año 2012, la I. Municipalidad de Chiguayante y don Alexis Alonso Olivares Fernández, celebraron un contrato, en virtud del cual este último, se obliga a prestar Servicios de Arriendo de una Máquina Fotocopiadora Marca Toshiba, Modelo Estudio 452, para las Oficinas de la Dirección de Administración de Educación de Chiguayante, en la forma y condiciones que se indicaron en la oferta presentada por el adjudicatario con sus anexos, teniendo como parte integrante del presente contrato las bases de Licitación Pública, denominada "Prestación de Servicios Arriendo de Fotocopiadora".

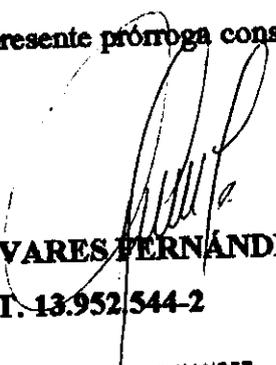
SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde, viene en celebrar una Prórroga del Contrato de prestación de servicios celebrado con don Alexis Alonso Olivares Fernández, en la forma y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes.

TERCERO: Las partes vienen en prorrogar el contrato ya individualizado por el periodo de 01 mes desde el vencimiento del lapso original, esto es desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 02 de Febrero de 2013.

CUARTO: Déjese constancia que la I. Municipalidad de Chiguayante pagará por los servicios contratados, la suma de \$ 10,71 (diez coma setenta y un pesos) impuestos incluidos, por copia que se realice.

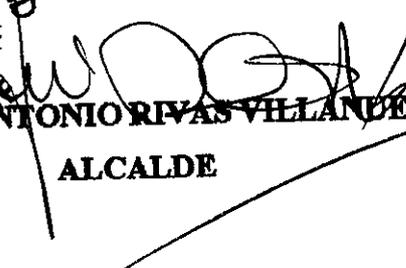
QUINTO: En todo lo no previsto por el presente instrumento, se mantendrán vigentes los términos del contrato referido en la cláusula primera indicada precedentemente, entendiéndose la presente prórroga formar parte de él para todos los efectos legales.

SEXTO: La presente prórroga consta de 2 fojas y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.


ALEXIS OLIVARES FERNÁNDEZ
RUT. 13.952.544-2

ALEXIS OLIVARES FERNANDEZ
RUT: 13.952.544 - 2


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE


JUAN ANTONIO RIVAS VILLANUEVA
ALCALDE

